Resolución GDC N° 584 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 26/2022 "CONSTRUCCION DE GRADERIA, ESCALINATA PARA MIRADOR CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL LOTE N° 3", FIRMADO CON LA FIRMA PIROYSA SRL POR LA SUMA Gs. 67.853.400 (GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

Caacupé, 20 de abril de 2023

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y Auditor Interno de la Institución Departamental. -
Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 26/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 26/2022 celebrado entre la firma PIROYSA SRL y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCION DE GRADERIA, ESCALINATA PARA MIRADOR CANAL A CIELO ABIERTO. – PLURIANUAL LOTE N° 3".

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo; y por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. --

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. --

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ---

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda N° 01 de ampliación de montos al contrato N° 26/2022 "Construcción de gradería, escalinata para mirador canal a cielo abierto. – Plurianual Lote N° 3", firmado con la firma PIROYSA SRL por la suma Gs. 67.853.400 (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos).

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera